



BUIN, 03 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 02 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i) y j) y Art. 65 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldías.

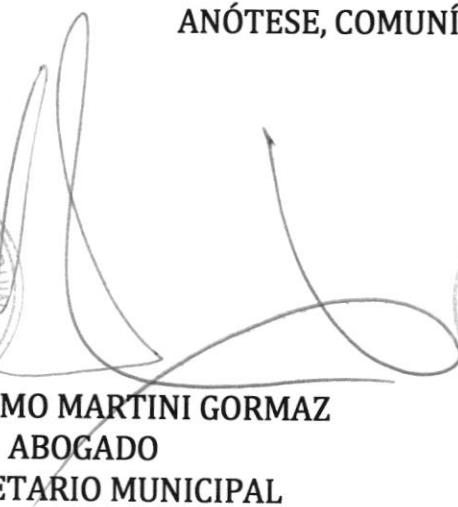
2.- El Memorándum N° 887 de fecha 28 de diciembre de 2021, en que la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde incluir como punto de tabla transacciones judiciales. Con la Instrucción del Sr. Alcalde que indica incorporar en Tabla Ordinaria del Concejo Municipal.

3.- El Acuerdo N° 80 de la Sesión Ordinaria N° 30 del Concejo Municipal de fecha 03 de enero de 2022.

DECRETO

Apruébese ACUERDO N° 80 de la Sesión Ordinaria N° 30 del Concejo Municipal de fecha 03 de enero de 2022, que por mayoría se aprueba Transacción Judicial con Gonzalo Enrique Méndez Lira en causa RIT: T-12-2020 caratulado "Méndez con I. Municipalidad de Buin" radicada en el Primer Juzgado de Letras de Buin por un monto de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil esos), mediante cinco cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$900.000 (novecientos mil pesos) cada una.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.CMG. fep.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF
- Jurídica
- Archivo SECMU

*Serbio
TAREA
CONSEJO
ORDENARIO VNU 3 ENERO 22*

Memorándum Nº : 887 / 2021
Ant. : 0/0
Materia : Solicitud incluir como punto de tabla lo que indica.

28 DIC. 2021



DE: CAMILA PIANTINI LILLO
DIRECTORA JURÍDICA

A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

De mi consideración:

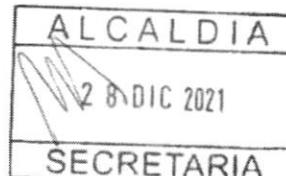
Por medio del presente, solicito a usted incluir como punto de tabla en el próximo Concejo Municipal, las Transacciones Judiciales de las causas que a continuación se individualizan, con el objeto de ser pasadas a aprobación del H. Concejo Municipal, teniendo como antecedente previo que, han sido revisadas en la respectiva Comisión de Finanzas, llevada a cabo el día jueves 23 de diciembre del presente año. En relación a lo anterior, puedo señalar:

1) Causa ROL T-12-2020, caratulada MÉNDEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, del 1º Juzgado de Letras de Buin, la cual se origina a raíz de la demanda por Tutela Laboral y en subsidio, despido injustificado, indebido, improcedente y/o carente de causal, y cobro de indemnizaciones y prestaciones laborales adeudadas, presentada por don GONZALO ENRIQUE MÉNDEZ LIRA, Cédula Nacional de Identidad N°16.004.940-5.

La demandante reclama los montos que se indican en la minuta explicativa que se adjunta a esta presentación, en virtud de ello, y antecediendo la renuncia del demandado a la tutela, se ha arribado a un acuerdo judicial que debe ser aprobado previamente por el H. Concejo Municipal, el cual asciende al monto de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), pagaderos en 5 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$900.000 (novecientos mil pesos).

Se cuenta con el debido certificado de disponibilidad presupuestaria N° 8/849, de fecha 2 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Planificación Comunal.

2) Causa ROL O-71-2021, caratulada TOLEDO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, recaída en el 2º Juzgado de Letras de Buin. Esta causa se origina por la demanda laboral de declaración de existencia de relación laboral; nulidad del despido; despido carente de causal legal y cobro de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales y de seguridad social, presentada por don RODRIGO VICENTE TOLEDO PEREZ, Cédula Nacional de Identidad N°17.312.750-2.



La demandante reclama los montos que se indican en la minuta explicativa que se adjunta a este documento. En virtud de lo anterior y con el objeto de poner término al juicio y sin reconocer ninguno de los hechos expuestos en la demanda, se arribó a un acuerdo judicial por la suma única y total de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos), pagaderos en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$2.125.000 (dos millones ciento veinticinco mil pesos).

Se cuenta con el debido certificado de disponibilidad presupuestaria N° 5/846, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría de Planificación Comunal.

3) Causa ROL O-16-2021, caratulada TAMAYO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, del 1º Juzgado de Letras de Buin, la cual se origina a raíz de la demanda laboral por cobro de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales y de seguridad social interpuesta por don MIGUEL ERNESTO TAMAYO HERRERA, Cédula de Nacional de Identidad N°11.978.846-3, recaída ante el 1º Juzgado de Letras de Buin

La demandante reclama los montos que se indican en la minuta explicativa que se adjunta a este documento. En virtud de lo anterior y con el objeto de poner término al juicio y sin reconocer ninguno de los hechos expuestos en la demanda, se arribó a un acuerdo judicial por la suma única y total de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), pagaderos en 8 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

Por tanto, se solicita a Ud., pasar los siguientes antecedentes como punto de tabla para ser expuestos ante el H. Concejo Municipal.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

CAMILA PIANTINI LILLO
DIRECTORA JURÍDICA

CPL.

Distribución

- Destinatario.
- Administración
- Archivo Jurídica.